Nota DNC N° 25434 /2020

Asunción, 24 de noviembre de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	387480
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación por Concurso de Ofertas
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE AULAS Y OFICINAS DEL INAC
Entidad	Dirección Nacional de Aeronáutica Civil
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. En la sección de Datos de la Licitación – 11. Visita al sitio de ejecución del contrato, indican: "No aplica", sin embargo, en el mismo, se visualiza la fecha y hora de la visita.

2. En la sección de Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos – Plan de Entrega (Servicios) e Indicadores de Cumplimiento de Contrato, indican: *"90 (noventa) días calendario a partir del siguiente día hábil del cobro de anticipo financiero",* sin embargo, en las Especificaciones Técnicas, mencionan: *"90 (noventa) días calendario a partir de la recepción de trabajo emitida por el fiscal designado para el efecto"*

3. Considerando que el plazo fijado para la Presentación y Apertura de Ofertas es el 4 de diciembre del 2020, recordamos a la Convocante, que el plazo límite de comunicación de procesos de adjudicaciones es el 4 de diciembre de 2020, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución M.H. N° 347/2020.

4. En el SICP, en la pestaña de invitados, solicitamos a la convocante, establecer la dirección de correo del invitado "EMPRESA CONSTRUCTORA BAUMANN S.A."

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Res. DNCP N° 1697/20.*

Verificador: Carlos Castillo
ccastillo@dncp.gov.py